



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 058-2023-MPSM**

T-0053-2023-36-GM-MPSM.

Tarapoto, 13 de junio de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 13 de junio de 2023, debatió el Dictamen N° 003-2023-CODR-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y EL CLUB DEPORTIVO UNIÓN COMERCIO S.A, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y EL CLUB DEPORTIVO UNIÓN COMERCIO S.A., tiene por objeto mejorar la infraestructura deportiva y servicios al interior del Estadio "Carlos Vidaure García" de la ciudad de Tarapoto, con la finalidad de ofertar un mejor servicio a los deportistas y a los aficionados que acuden a dicho recinto deportivo; y así atender el requerimiento, recomendaciones y exigencias de la Federación Peruana de Fútbol (FPF), para el desarrollo de partidos de fútbol profesional a nivel nacional, los mismos que deben contar con la correspondiente certificación de la FPF.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por mayoría con seis votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y EL CLUB DEPORTIVO UNIÓN COMERCIO S.A., que tiene por objeto mejorar la infraestructura deportiva y servicios al interior del Estadio "Carlos Vidaure García" de la ciudad de Tarapoto, con la finalidad de ofertar un mejor servicio a los deportistas y a los aficionados que acuden a dicho recinto deportivo; y así atender el requerimiento, recomendaciones y exigencias de la Federación Peruana de Fútbol (FPF), para el desarrollo de partidos de fútbol profesional a nivel nacional, los mismos que deben contar con la correspondiente certificación de la FPF.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.C
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GDS;
OCOPI;
GI;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNA PÉREZ PINEDO
ALCALDESA